



26 FEB 2015

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

112-0387

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe Técnico 112-0118 del 26 de enero de 2015				
3. Municipio y código:	Rionegro (5615)	4. Vereda y Código:	Playa Rica - Rancherías 050161502115		
5. Paraje o Sector:	Aeropuerto	6. Área Operativa:	COPHA__COVIMI__COPI__CODUM__QUEJA X.		
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Lavadero				
8. Nombre del Predio:	Lubriya	9. Folio de Matricula Inmobiliaria N.S (FMI):			
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Por la vía que conduce de Guarne al Aeropuerto entrando por la caseta del paradero de buses				
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:	X: 849900	Y: 1.176.000	Z: 2150		
	Plancha: N.A	Escala: N.A			
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	Chachafruto (23080112005)				
13. Nombre del presunto infractor:	Julio Cesar Álzate Quintero				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	3.551.203	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	TEL.5360668		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE				
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente N°:	20033413	20. Relacionado con otros Expediente:	056150402318		
21. Fecha de la visita o elaboración de informe:	16 de febrero de 2015				
22. Personas que participan en la visita:					
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
	Julio César Álzate Quintero	39442261	5360668	Propietario	
	Jessika Paulina Gamboa Salazar	44005162	5461616	Funcionaria Cornare	
23. OBJETO:	Verificación de las recomendaciones propuestas por Cornare por medio del Informe Técnico 112-0118 del 26 de enero de 2015				
24. ANTECEDENTES:	20033413				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Queja 131-2300 del 20 de octubre de 2006, indicando que existe un establecimiento de cambio de aceite y se solicita verificar las condiciones de funcionamiento.</li> <li>• Informe Técnico 131-1808 del 28 de noviembre de 2006, por medio del cual se recomienda: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar obras y actividades de recolección y conducción de aguas residuales generadas en el lavado de los vehículos, garantizando que todas ellas lleguen al sistema de tratamiento implementado.</li> <li>- Complementar el sistema actual para el tratamiento de vertimientos provenientes del lavado de automotores, mediante la adición de trampas de grasa y solicitar ante CORNARE, el permiso de vertimientos para éste y el tratamiento de las aguas residuales generadas en el restaurante.</li> <li>- Presente un plan de manejo alternativo para la disposición final de residuos especiales (Aceites usados, filtros de aceite usados y estopas usadas), generado por la actividad que desarrolla.</li> </ul> </li> <li>• Auto 131-2198 del 26 de diciembre de 2006, requiere para el establecimiento proceda a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar obras y actividades de recolección y conducción de aguas residuales generadas en el lavado de los vehículos, garantizando que todas ellas lleguen al sistema de tratamiento implementado.</li> <li>- Complementar el sistema actual para el tratamiento de vertimientos provenientes del lavado de</li> </ul> </li> </ul>				

Gestión Ambiental social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"  
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Sontuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16. Fax 546 02 29.  
 E-mail: sclento@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co  
 Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 54 - 561 37 09, Brisas de San Andrés: 864 85 83,  
 Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque de Medellín: 860 99 99,  
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (03-1) 878 72 72 - 878 13 29.

automotores, mediante la adición de trampas de grasa y solicitar ante CORNARE, el permiso de vertimientos para éste y el tratamiento de las aguas residuales generadas en el restaurante.

- Presente un plan de manejo alternativo para la disposición final de residuos especiales (Aceites usados, filtros de aceite usados y estopas usadas), generado por la actividad que desarrolla.
- Oficio 131-0350 del 16 de febrero de 2007, por medio del cual la representante legal del establecimiento Lubriya da respuesta a los requerimientos de Cornare por medio de Auto 131-2198 del 26 de diciembre de 2006.
- Auto 131-0354 del 21 de marzo de 2007, por medio del cual se admite un recurso y se ordena la práctica de una prueba.
- Informe Técnico 131-1353 del 11 de septiembre de 2007, recomienda al establecimiento:
  - Tramitar el Permiso de Vertimientos
  - Entregar constancias de manejo de residuos
- Auto 131-1568 del 01 de noviembre de 2007, requiere perentoriamente a la señora Luz Janeth Ázate Como representante legal de Lubriyá para que proceda a
  - Tramitar el Permiso de Vertimientos
  - Entregar constancias de manejo de residuos
- Queja SCQ-131-0037-2015 del 15 de enero de 2015, denunciando desperdicio de agua por el gasto en exceso para el lavado de vehículos.
- Informe Técnico 112-0118 del 26 de enero de 2015, recomendando al establecimiento Lubriyá para que proceda a:
  - Conectar el efluente de la zona de lavado 2 al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales
  - Hacer mantenimiento de las mangueras y demás sistemas de control de consumo de agua a fin de disminuir el mismo.

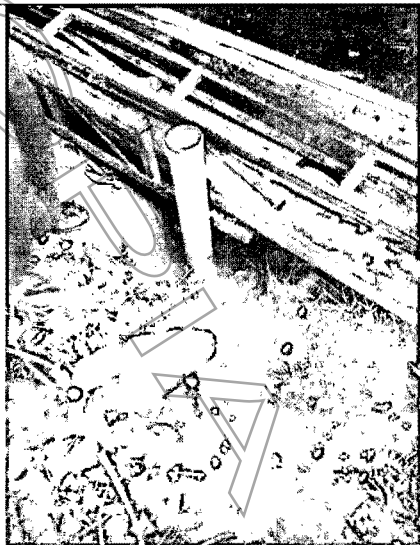
#### 056150402318

- Por medio de Resolución No. 131-0304 del 21 de abril de 2009, se otorga permiso de vertimientos a la señora Luz Janeth Ázate, en calidad de representante legal del predio Lubriyá Por un término de 5 años.
- En Oficio 131-1729 del 08 de mayo de 2014, solicita renovación del permiso de vertimientos ante Cornare.
- El Auto 131-0257 del 12 de mayo de 2014 da inicio a la renovación del permiso de vertimientos.
- Por medio de Radicado 131-1836 del 20 de mayo de 2014 se hace entrega del certificado de uso del suelo considerando esta actividad como Permitida Condicionada limitado al cumplimiento de las normas urbanísticas, sanitarias, ambientales y de seguridad.
- Informe Técnico 131-0502 del 04 de junio de 2014 recomienda renovar el permiso de vertimientos y solicitar a la parte interesada para que anualmente caracterice y allegue a la Corporación la caracterización del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales
- La Resolución 131-0369 del 11 de junio de 2014, renueva permiso de vertimientos por un término de 10 años y se requiere a Lubriyá para que proceda a
  - Anualmente caracterizar el STARI
  - Realizar muestreo compuesto como mínimo de 4 horas

#### 25. OBSERVACIONES:

El señor Ázate implementó un sistema para las aguas de lavado en la zona 2 en donde por medio de una tubería enterrada a la cual se le instala una especie de "tapón" (tubo de pvc) que se coloca cuando no se está llevando a cabo la actividad de lavado de vehículos en esta zona para que las aguas lluvias discurran normalmente y no colmaten el sistema de tratamiento.

Se realizó mantenimiento a las mangueras, evitando y controlando las fugas de agua, por otro lado se realizó un control más exhaustivo del uso del agua lo que se vio reflejado según el señor Ázate en las facturas del acueducto.



Fotografía No. 1. Sistema con Tapón para aguas de escorrentía



Fotografía No. 2 Sistema para conducir aguas al sedimentador y trampas de grasas

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Conectar el efluente de la zona de lavado 2 al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales	16-02-2015	X			
Hacer mantenimiento de las mangueras y demás sistemas de control de consumo de agua a fin de disminuir el mismo.	16-02-2015	X			

26. CONCLUSIONES:

- El señor Julio Álzate dio cumplimiento a los requerimientos propuestos por Cornare
- El establecimiento cuenta con el permiso de vertimientos vigente ante Cornare

27. RECOMENDACIONES:

El asunto se remite a la División Jurídica de CORNARE para la actuación correspondiente, teniendo en cuenta las observaciones y conclusiones del presente informe técnico.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO		
	X			

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO/CLIENTE**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	JESSIKA GAMBOA SALAZAR	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:		Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	24/02/2015	Fecha:		Fecha:	25/02/2015

31. ANEXOS

Control Seguimiento/Anexos. Vigente desde 27 nov 14. E-CS-290/14